



## MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA MODALIDAD ON-LINE (ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD) DURANTE LAS ANUALIDADES DE 2023, 2024 y 2025

### 1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la organización, impartición, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la modalidad “on line”, en el marco del Programa *Escuela Virtual de Igualdad*.

### 2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El artº 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artº 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el fundamento jurídico para avanzar hacia la efectiva igualdad en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, enfoca la eliminación de este tipo de violencia a través de un proceso de socialización, sensibilización y educación en igualdad y respecto a la dignidad de las personas.

No obstante, el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. Resulta necesario, pues, llevar a cabo medidas dirigidas a combatir todas las manifestaciones, aún subsistentes, de

CORREO ELECTRONICO

sgprogmujer@inmujeres.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

C/ PECHUÁN, 1  
28002 MADRID

TEL: 91 452 85 22



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LAS MUJERES

SUBDIRECCION GENERAL DE  
PROGRAMAS

discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando los estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Para lograr este objetivo, la formación es un instrumento imprescindible. De hecho, el diseño y la puesta en práctica de las políticas públicas de igualdad siempre han llevado asociadas acciones formativas.

Por otra parte, al Instituto de las Mujeres, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, le corresponde, entre otros, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural económica y social. Todo ello, de acuerdo con lo previsto en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, en su redacción dada por la Disposición Final Cuarta de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Es en este marco, donde se lleva a cabo el programa de formación “on-line” en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Escuela Virtual de Igualdad), promovido por el Instituto de las Mujeres con el fin de sensibilizar y formar a hombres y mujeres en el valor social de la igualdad y lo que significa y lo que conlleva. La progresión de la demanda en la participación en este Programa avala la propuesta de este Organismo para su continuidad, incorporando a los cursos ya ofertados en otras ediciones, una nueva propuesta formativa para la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito del medio ambiente y de la salud.

Los cursos que se imparten en el marco de la Escuela Virtual de Igualdad se desarrollan a través de una plataforma formativa que ofrece al alumnado flexibilidad en cuanto al tiempo y al espacio, facilitándole marcarse su propio ritmo de aprendizaje y estudio, aspectos que posibilitan una mayor generalización de la formación. Esta formación está dirigida a mujeres y hombres de todo el territorio nacional con interés en formarse en igualdad de oportunidades, con contenidos adaptados a distintas necesidades y niveles formativos y con una metodología ágil y flexible que contribuye a integrar la igualdad en la práctica diaria.

Este Programa tiene como objetivos principales: sensibilizar a mujeres y hombres en el valor social de la igualdad; promover el desarrollo profesional de mujeres y hombres en igualdad de condiciones; dotar de herramientas a las empresas para fomentar la igualdad de oportunidades de toda la plantilla y facilitar a profesionales de distintos ámbitos conocimientos para incorporar la igualdad en su práctica profesional.

CORREO ELECTRONICO

sgprogmujer@inmujeres.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

C/ PECHUÁN, 1  
28002 MADRID

TEL: 91 452 85 22



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LAS MUJERES

SUBDIRECCION GENERAL DE  
PROGRAMAS

En la presente contratación no se contempla la división en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones que se contemplan en el objeto y desarrollo del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Tanto las características técnicas del servicio a realizar, como los recursos técnicos y materiales (plataforma de formación, materiales, canales de comunicación) y recursos humanos (personal de coordinación pedagógica y técnica, equipo de formación /tutorización y equipo de revisión/actualización) implican, para su correcto funcionamiento, la necesidad de coherencia en la ejecución del contrato, aspecto que podría verse imposibilitada o, al menos, dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En la presente contratación se ofertan un total de 35.000 plazas.

### 3. FINANCIACIÓN

El coste total del contrato asciende a **539.730,18 €, 21 % IVA incluido**, (quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta euros con dieciocho céntimos). De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita la autorización de un gasto por el citado importe que se imputará a la aplicación presupuestaria 30.101PI60.232B.227.06 del presupuesto de gastos del Instituto de las Mujeres correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 (24 meses).

El gasto para dichos ejercicios queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto.

Dicho coste se desglosa del siguiente modo:

**Año 2023..... 0 €** (el 1º pago se realizará a los 6 meses de la firma del contrato)

**Año 2024..... 269.865,09 €** (2 pagos semestrales del 25% c/u del importe del contrato)

**Año 2025..... 269.865,09 €** (2 pagos semestrales del 25% c/u del importe del contrato)

Los gastos en que incurra el Instituto de las Mujeres para la ejecución de las actividades, se podrían imputar en el nuevo periodo de programación (FSE+), siempre que cumplan con los criterios de selección de operaciones y resto de requisitos para ser cofinanciados y exista asignación financiera suficiente para financiar dichos gastos en el nuevo período de programación (FSE+).

CORREO ELECTRONICO

sgprogmujer@inmujeres.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

C/ PECHUÁN, 1  
28002 MADRID

TEL: 91 452 85 22



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LAS MUJERES

SUBDIRECCION GENERAL DE  
PROGRAMAS

Los costes indirectos (material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, combustible, mantenimiento, limpieza y otros costes indirectos vinculados a la ejecución de las actividades objeto del programa), sólo serán subvencionables en el caso de que su justificación cumpla con los criterios de selección de operaciones y resto de requisitos para ser cofinanciados y exista asignación financiera suficiente para financiar dichos gastos en el nuevo período de programación (FSE+).

Código de actividad CANOA: 200.050

Denominación: Programas de formación y sensibilización en igualdad de oportunidades en modalidad online.

Porcentaje imputado: 100%

Madrid, en fecha que consta en firma electrónica.

La Subdirectora General de Programas

Ana Varela Mateos

CORREO ELECTRONICO

sgprogmujer@inmujeres.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

C/ PECHUÁN, 1  
28002 MADRID

TEL: 91 452 85 22